

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	VIVIR IPS SAS
CONTRATO NO.:	2240291
OBJETO:	GARANTIZAR EL ACCESO AL PAQUETE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN VIH A POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA, INCLUIDA MUJER GESTANTE, QUE HAYAN SIDO CONFIRMADOS CON LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE VIH FINANCIADOS POR RECURSOS DEL FONDO MUNDIAL A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS POR ENTERRITORIO CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN LAS CIUDADES PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	14 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO FINAL	8 meses, y 17 días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.850.000,00).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	HASTA CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.850.000,00).

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1.

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.**, empresa de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, representada por **MILTÓN DAVID DOMINGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente Financiera de **ENTERRITORIO S.A.**, encargada de las funciones de la Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 223 del 09 de octubre de 2025, con Acta de Posesión No. 15 de la misma fecha, y facultada para suscribir el presente documento por la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023 y según lo dispuesto en el Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”** de una parte y de la otra, **VIVIR IPS S.A.S.** con NIT 830.017.370-6, representada legalmente por **MARIA CLEMENCIA GALVIS OCAMPO**, identificada con C.C. No. **40.388.293** expedida en la ciudad de Villavicencio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento y manifiesta que ni

ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente, **PRÓRROGA No. 1 y MODIFICACION No. 1** al Contrato **2240291**, la cual se registrará por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

1. ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A). y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A) en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requirió contratar la adquisición y distribución de autotest de VIH con la intención de ampliar las actividades de promoción y prevención y diagnóstico de VIH dirigidas a la población clave.
3. ENTerritorio (Hoy ENTerritorio S.A.) a través del proceso de selección No. LPI 001-2024, y con base en el PAA No. 1539 de 2024, adjudicó el Contrato de Suministro No. 2240291 a la empresa VIVIR IPS S.A.S., el cual tiene por objeto la “GARANTIZAR EL ACCESO AL PAQUETE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN VIH A POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA, INCLUIDA MUJER GESTANTE, QUE HAYAN SIDO CONFIRMADOS CON LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE VIH FINANCIADOS POR RECURSOS DEL FONDO MUNDIAL A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS POR ENTERRITORIO CON EM-PRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN LAS CIUDADES PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL”, por un monto agotable hasta por la suma de HASTA CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.850.000,00).incluido todos los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto; y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, hecho que sucedió el 14 de abril de 2025.
4. Con corte 30 de diciembre de 2025 conforme lo registrado en la plataforma SECOP II se han realizados los siguientes desembolsos:

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE1106565	23/07/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	24/07/2025 5:55 PM (UTC -5 horas)	450.000 COP	450.000 COP	450.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	20253301003783	14/08/2025 12:59 PM (UTC -5 horas)	14/08/2025 12:59 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	Factura No. 116722 (Radicado No. 202533010037803)	10/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	11/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.800.000 COP	1.800.000 COP	1.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	Factura No. 119587 (Radicado No. 202533010042043)	19/10/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	27/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.300.000 COP	6.300.000 COP	6.300.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	Factura No. 24865 (Radicado No. 202523010045083).	17/11/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	25/11/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	7.200.000 COP	7.200.000 COP	7.200.000 COP	Pagado Detalle
Pago 006	Factura No. 128128 (Radicado No. 2025110000773).	10/12/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	-	5.850.000 COP	5.850.000 COP	5.850.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

5. A la fecha de esta solicitud, el contrato se ha ejecutado conforme lo pactado contractualmente.
6. Que el plazo de ejecución del contrato está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A. Esta aprobación se dio el 14 de abril de 2025, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los demás requisitos de ejecución. Por lo tanto, a la fecha de firma del presente documento, el contrato se encuentra vigente.
7. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada F-PR-07 con radicado No. 20252300032609 del 26 de diciembre de 2025, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de subvención COL-H- ENTerritorio 3042 (Convenio 222005) solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la prórroga No.1 y modificación No. 1 del Contrato 2240291, en el sentido de:
 1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintiseis (2026), es decir por un término de seis (06) meses, contados a partir de su vencimiento inicial.
 2. Modificar del literal CGC 17.1 – Plazo de Ejecución en el siguiente contenido. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 e incluir cláusula resolutoria del contrato.
8. Dicha solicitud se encuentra sustentada en el siguiente argumento:

“(…)

El Proyecto COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005)– Ampliación de la Respuesta Nacional al VIH con Enfoque de Vulnerabilidad, financiado con recursos del Fondo Mundial en ejecución por ENTerritorio S.A., se encuentra en su fase de cierre operativo, administrativo y contractual, conforme al Convenio 222005, el Manual Operativo del Proyecto y el Plan de Cierre COL-H-ENTerritorio 3042, aprobado por el Fondo Mundial.

Las actividades de cierre operativo del Proyecto COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005), se desarrollarán en diferentes fases, muchas de las cuales se ejecutarán en paralelo, de acuerdo con el cronograma establecido. Las principales actividades son entre otros, es: g. Adición y/o prórroga de los contratos requeridos para el cierre del acuerdo de subvención (IPS de atención integral, soporte técnico para entrega de SISCOSSR).

Dentro de estas actividades principales se estableció la continuidad de atención a la población migrante que vive con VIH en Instituciones Prestadoras de Servicios especializadas de Colombia, contratadas con recursos de la subvención. La atención integral incluye:

- *La atención por equipo interdisciplinario de salud (Infectología, médico experto VIH, enfermería, psicología, trabajo social, químico farmacéutico y nutrición).*
- *Exámenes de laboratorio para el control clínico del estado inmunológico, coinfecciones y comorbilidades.*
- *La terapia antirretroviral [Tabletas: Dolutegravir 50 mgr. + Lamivudine 300 mgr + Tenofovir Disoproxil Fumarato 300mgr.],*
- *Profilaxis para infecciones oportunistas.*
- *Suplementos nutricionales y entrega de condones.*
- *Paraclínicos e instrumentos durante el inicio y seguimiento del programa de atención integral.*
- *Kit Parto para la prevención de transmisión vertical del VIH.*
- *El suministro de Fórmulas lácteas para el primer año de vida, para menores expuestos al VIH-Sida.*
- *La gestión para la continuidad de atenciones complementarias del Sistema General Seguridad Social en Salud, acorde a las condiciones inmunológicas y clínicas de las personas migrantes que viven con VIH; así como, la gestión de cortes especiales: Gestantes, menores expuestos, coinfecciones.*

Para la continuidad de atención de personas migrantes que viven con VIH en la red de Instituciones prestadoras de servicios de salud financiadas por el Fondo Mundial se requieren las siguientes actividades:

- *Evaluación de la red actual de instituciones prestadora de servicios de salud.*

- *Gestión de prórrogas de contrato de Instituciones prestadoras de servicios de salud*
- *Gestión de prórrogas de proveedor logístico para entrega de TAR a red de instituciones prestadoras de servicios de salud especializadas*
- *Caracterización y seguimiento a la población migrante irregular que vive con VIH y recibe la continuidad de la atención durante la transición del proyecto.*
- *Acompañamiento técnico para revisión de casos clínicos relevantes y cohortes de riesgo especiales (gestantes, menores expuestos, coinfecciones TB, Hepatitis B, Hepatitis C, sífilis, comorbilidades, entre otros).*
- *Acompañamiento técnico para la redefinición y mantenimiento de rutas de atención complementaria con entidades prestadoras de servicios de salud territoriales (Atención del parto, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, ayudas diagnósticas para personas migrantes irregulares no asegurados en Sistema General de Seguridad Social en Salud).*
- *Coordinación para el monitoreo de los resultados clínicos de la población beneficiaria del programa.*
- *Supervisión de la calidad de la prestación de servicios de salud por las instituciones especializadas.*
- *Consolidación de reportes e informes nacionales: Gestión de medicamentos, gestión clínica, gestión financiera de la red de IPS especializadas para la atención integral de personas migrantes que viven con VIH, durante su permanencia en Colombia.*

La presente prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y técnica de las actividades financiadas por el Fondo Mundial en el marco del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005), cuyo Plan de Cierre 2025 ha sido aprobado por la entidad financiadora y se encuentra actualmente en ejecución.

En cumplimiento de dicho Plan, se establece que el contrato No. 2240291 deberán extenderse temporalmente para asegurar el cierre ordenado, responsable y técnicamente adecuado del proyecto, la permanencia del equipo mínimo operativo y la sostenibilidad de la atención a la población beneficiaria durante el periodo de transición.

El contrato objeto de prórroga viene siendo ejecutado de manera satisfactoria, cumpliendo las actividades, estándares de calidad, obligaciones y entregables definidos en sus términos y condiciones iniciales, los cuales deben mantenerse sin modificación durante el periodo de cierre hasta el 30 de junio del 2026.

La naturaleza del objeto contractual, las responsabilidades asignadas y la especialidad requerida hacen indispensable contar con la misma institución prestadora de salud – VIVIR IPS, dado que:

1. *Posee el conocimiento operativo acumulado, los procesos en curso, los flujos de trabajo y el manejo de información sensible derivada de la ejecución del proyecto, lo cual resulta crítico para un cierre adecuado.*
2. *El Plan de Cierre aprobado define que la continuidad de ciertos servicios y la ejecución de actividades de finalización deben realizarse sin interrupciones, evitando afectaciones a la población atendida y a los compromisos con el Fondo Mundial.*
3. *La especialidad, experiencia y condiciones técnicas del contratista resultan determinantes para cumplir las actividades remanentes del proyecto y las obligaciones de cierre.*
4. *Conforme a la ejecución contractual a la fecha, el contrato presenta saldo disponible, el cual no requiere recursos adicionales para la prórroga solicitada, dado que el valor del contrato fue establecido bajo la modalidad de monto agotable, con base en los precios unitarios ofertados por la IPS/contratista. Dicho saldo es suficiente para cubrir el estimado de ejecución durante el periodo de prórroga, de acuerdo con las proyecciones operativas y financieras definidas en el marco del Plan de Cierre aprobado.*

Por lo anterior, y atendiendo la normatividad contractual aplicable, así como los lineamientos del Fondo Mundial para el cierre de la subvención, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente la prórroga del contrato por el término requerido, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, con el fin de garantizar:

- *La continuidad en la prestación de los servicios.*
- *El cumplimiento del cronograma del Plan de Cierre.*
- *La adecuada ejecución de actividades finales, informes, cierres administrativos y transferencias.*
- *La prevención de riesgos para la operación y para el cumplimiento de obligaciones con el Fondo Mundial.*

En mérito de lo expuesto, se justifica la ampliación del plazo contractual en los términos establecidos para el periodo de cierre.

Mediante comunicación electrónica del 9 de diciembre de 2025, el supervisor técnico del contrato informó al contratista la intención de realizar la prórroga y solicitó la correspondiente manifestación de interés, en concordancia con los lineamientos y requerimientos establecidos para el cierre técnico del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 3042, aprobado por el Fondo Mundial.

Mediante comunicación del 10 de diciembre del 2025, la gerente de VIVIR IPS S.A.S., informó que manifiestan el interés de prorrogar la ejecución del contrato No. 2240291, durante el periodo de cierre 2026, en concordancia con el Plan de Cierre aprobado por el Fondo Mundial, es decir hasta el 30 de junio del 2026.

Mediante comunicación el Gerente del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio 222005) remitió a la abogada del convenio la autorización emitida por el Comité de Novedades Contractuales, mediante la cual se aprueba la novedad contractual, con el fin de que se inicie el trámite administrativo correspondiente ante la Subgerencia de Operaciones.

La no objeción para la presente prórroga y modificación se entiende surtida con la aprobación del Plan de Cierre del Proyecto COL-H-ENTerritorio 3042, documento en el cual el Fondo Mundial aprobó expresamente el presupuesto, actividades y distribución de recursos para disposiciones técnicas y administrativas necesarias para la etapa de cierre. La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

(...)"

9. Que mediante alcance del 30/12/2025 se amplió la justificación en el siguiente sentido: *"Resulta necesario incluir dentro del numeral del plazo de ejecución del contrato un parágrafo que incluya la condición resolutoria, esta modificación busca proteger a ENTerritorio S.A. asegurando que el contratista no exceda el presupuesto máximo autorizado por el Fondo Mundial para la fase de cierre. De este modo, el monto agotable queda estrictamente limitado a la cantidad de paquetes de atención efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción."*
10. La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución para el cumplimiento de los compromisos establecidos."

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
Primera- Prórroga	<p>Se prorroga el plazo de ejecución del contrato 2240291, hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintiseis (2026), es decir por un término de seis (06) meses, contados a partir de su vencimiento inicial.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga no genera costos adicionales a favor del CONTRATISTA, ya que no afecta el valor actual del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que con los actuales recursos del contrato se cubren todos los costos, impuestos y gastos</p>

	necesarios para ejecutar las actividades objeto de la prórroga.
Segunda- Modificación numeral CGC 17.1. de las Condiciones especiales del contrato - plazo de ejecución	<p>Se modifica de las condiciones especiales del contrato en el numeral CGC 17.1. - plazo de ejecución, en el siguiente contenido</p> <p>El plazo de ejecución del contrato irá hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A., previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución establecidos.</p> <p>PARÁGRAFO – Condición Resolutoria del Plazo: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados en el proceso de contratación. En consecuencia, la vigencia efectiva del contrato estará sujeta a la condición resolutoria consistente en el agotamiento del presupuesto disponible, independientemente del plazo máximo establecido en esta cláusula.</p> <p>El contrato finalizará automáticamente cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos, lo que ocurra primero:</p> <p>a) El vencimiento del plazo de ejecución contractual (hasta el 30 de junio de 2026), o</p> <p>b) El agotamiento del presupuesto asignado al contrato, derivado de la ejecución de actividades conforme a los precios unitarios pactados. Configurado cualquiera de los eventos anteriores, ENTerritorio S.A. procederá a la terminación formal y posterior liquidación del contrato, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales al contratista ni obligaciones distintas a las expresamente pactadas.</p> <p>Sobre las Garantías: Se solicita dejar establecido dentro del modificatorio que el contratista deberá ajustar o ampliar la garantía de cumplimiento que ampara el contrato, de acuerdo con los términos, condiciones y nuevo plazo definidos en la presente modificación.</p>
Tercera. Suficiencia De Las Garantías	EL CONTRATISTA deberá gestionar ante la aseguradora la modificación de la garantía de cumplimiento que ampara el contrato 2240291, conforme los términos y condiciones de la presente modificación, para que esta sea aprobada por ENTerritorio S.A.
Cuarta. No Purga De Incumplimientos	La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.
Quinta. Vigencia De Las Demás Cláusulas.	Las demás disposiciones, términos y condiciones no modificadas por el presente documento, continuarán vigentes rigiéndose por lo estipulado en el contrato Original.

Sexta. Perfeccionamiento Y Ejecución	La presente prórroga No. 1 y modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere aprobación parte de ENTerritorio S.A de la modificación de las pólizas que amparan el contrato.
--------------------------------------	--

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE,



MILTÓN DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones
ENTerritorio S.A.

POR EL CONTRATISTA,



MARIA CLEMENCIA GALVIS OCAMPOS
Representante Legal
VIVIR IPS S.A.S.

Proyectó Emir Benitez Morales – Abogada Contratista Convenio 222005 - Grupo Proyectos 3 Subgerencia De Proyectos de Desarrollo de ENTerritorio S.A.
Juan Carlos Vargas – Abogado Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio SRevisó ENTerritorio S.A
Carolina Gallego Gonzalez Abogado(a) Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio S.A
Ana Maria Osponio - Abogado(a) Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio S.A.

Diego Rodriguez G- Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual ENTerritorio S.A. (e)